

Núm y año del expte.:

687/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN POR LAS QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EVACUACIÓN DE TEMPOREROS PARA LA RECOGIDA DE LA ACEITUNA DE JAÉN Y VILLACARRILO, DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado de las resoluciones de 30 de octubre, 5, 9, 10 y 13 de noviembre de 2020, de la Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén, por las que se declara la emergencia de la contratación de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de los centros de evacuación de temporeros para la recogida de la aceituna de Jaén y Villacarrillo, derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones realizadas asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (373.248,38 ) IVA incluido, que se han abonado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 1500020000 G/41D/22710/23 01, 1500020000 G/41D/22700/23 01, 1500020000 G/41D/22701/23 01, 1500020000 G/41D/22709/23 01, 1500020000 G/41D/22713/23 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 7 de mayo de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19..

Con fecha 1 de septiembre de 2020 la Consejería de Salud y Familias dicta la Orden por la que se establecen medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación de personas trabajadoras temporales. Mediante Acuerdo de 22 de Septiembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas preventivas y de protección ante el Covid-19 en albergues y centros de evacuación de temporeros.

En ambos documentos se recogen medidas para los alojamientos de las personas trabajadoras temporales en aquellos casos que éstos están bajo la responsabilidad de la titularidad de la explotación agraria. No obstante, existen otros tipos de alojamiento como albergues de titularidad pública o gestionados por asociaciones sin ánimo de lucro que requieren de medidas preventivas similares, pero adaptadas a sus circunstancias específicas.

En algunos casos, estos establecimientos no disponen de las condiciones necesarias para poder mantener en aislamiento o cuarentena a aquellos temporeros que puedan resultar confirmados o contactos estrechos de la COVID-19, tanto desde un punto de vista de condiciones de salud como de limitación de expansión del virus, en aquellos casos que no exista un criterio clínico de hospitalización. Siendo necesario disponer para estos casos de unos centros de evacuación, estratégicamente situados, a los que, en los casos excepcionales y necesarios, se pueda trasladar a las personas trabajadoras temporales tras una evaluación individualizada y en los que puedan permanecer hasta finalizar los periodos de cuarentena o aislamiento. En la provincia de Jaén se han establecido dos centros: uno en la localidad de Jaén (edificio cedido por Inturjovent) y otro en la localidad de Villacarrillo (edificio cedido por el Ayuntamiento).

La dotación de medios, suministros y servicios de este tipo de instalaciones se debe ejecutar desde la Delegación Territorial de Salud y Familias, al carecer de carácter sanitario dichos centros y ser competencia de la Consejería a la que pertenece este órgano directivo el control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la coordinación y comunicación del riesgo en salud pública y la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, entre otras.

En virtud de dicho contexto, ha sido necesario contratar los siguientes servicios para los centros de evacuación de temporeros para la campaña de la recogida de la aceituna:

- Catering a las personas usuarias de dichos centros.
- Limpieza, desinfección y prestaciones complementarias.
- Vigilancia y seguridad.
- Gestión de residuos.

En virtud de ello, con fecha 30 de octubre, 5, 9, 10 y 13 de noviembre de 2020, la Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén, resolvió declarar la emergencia de la contratación de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de los centros de evacuación de temporeros para la recogida de la aceituna de Jaén y Villacarrillo, derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas.
- Resolución de iniciación tramitación de emergencia.
- Órdenes de encargo iniciales y complementarias, en su caso.
- Documentos contables ADO.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 28 de abril de 2020

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 28 de abril de 2020

LA VICECONSEJERA

fdo: Asunción Lora López

Fdo: Catalina Montserrat García Carrasco